



CÓDIGO DE ACREDITACIÓN: OI-004-14-I

**OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) del
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 219 "Ley de Normalización Técnica y Calidad"

Acredita al

**ORGANISMO DE INSPECCIÓN
"AIVEPET INSPECCIONES NICARAGUA S.A."**

Como Organismo de Inspección tipo "A" que cumple con los Requisitos de la Norma Técnica Nicaragüense NTN 04 004-12 equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012, para realizar las inspecciones detalladas en el Anexo Técnico adjunto a este certificado.

Este certificado es válido por un periodo de cuatro años a partir del 29 de junio de 2015, Sujeto al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17011.


Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
Oficina Nacional de Acreditación

MSc. Angélica Gutiérrez Rivera
Directora de la
Oficina Nacional de Acreditación

*Este certificado no es válido sin el Anexo Técnico (OI-004-14-I)

FOR-ONA-10-050 Ver[1]_Rev[4]

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Anexo Técnico		
	FOR-ONA-11-063	Versión Nº:01	

CÓDIGO DEL ANEXO TÉCNICO **OI-004-14-I**

NOMBRE DEL OEC: AIVEPET INSPECCIONES NICARAGUA S.A.
DOMICILIO (SEDE): Bolonia, Rotonda El Gueguense 1 cuadra al oeste, 1 cuadra al norte, Managua, Nicaragua.
TELEFÓNO: +505 2250-2444
PÁGINA WEB: www.aivepet.com.ni
DIRECTOR DEL OEC: Tobías Rafael Ramírez Urbina

Instalaciones en las que el OEC lleva a cabo actividades claves cubiertas por la acreditación				
No	Nombre de Sucursal	Dirección /Ciudad / Departamento	Teléfono/Fax	e-mail
1				
2		NO APLICA		
3				
4				
5				

El **Organismo de Inspección "AIVEPET INSPECCIONES NICARAGUA S.A." Tipo A**, es acreditado por la Oficina Nacional de Acreditación (ONA), considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTN 04 004-12 equivalente a la norma ISO/IEC 17020:2012 "Evaluación de la Conformidad. Requisitos para el Funcionamiento de Diferentes tipos de Organismos que Realizan la Inspección" y los requisitos de la ONA para la acreditación de **Organismos de Inspección**.

La toma de decisión de la acreditación es conforme Acuerdo Único (ACUERDO CA_#1_2015-06-29) emitido en reunión ordinaria (Acta No 5) del Comité de Acreditación del día 29 de junio de 2015 y es otorgada por un período de cuatro años en conformidad al cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en el Sistema Nacional de Acreditación, realizándose visitas de Vigilancia anuales para el mantenimiento de la acreditación, como lo establece el PRO-ONA-04-11.

Fecha de otorgamiento de la acreditación: **2015-06-29**

Fecha de expiración de la acreditación: **2019-06-29**

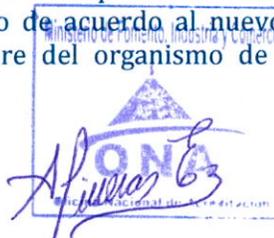
Certificado de Acreditación con código: **OI-004-14-I**

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  ONA Oficina Nacional de Acreditación	
	Anexo Técnico			
	FOR-ONA-11-063	Versión Nº:01		Revisión Nº:01

CÓDIGO DEL ANEXO TÉCNICO **OI-004-14-I**

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN:				
Sector: SERVICIOS				
TIPO: ORGANISMO TIPO A				
Nº	Actividad de Inspección	Producto/Proceso/Servicio a Inspeccionar	Método o Procedimiento de Inspección	Documento Normativo
1	Determinación de cantidad y evaluación de calidad de combustible derivado de hidrocarburos y crudo en buques.	-Petróleo crudo -Hidrocarburos derivados de petróleo	PRO_CCG_009_13_GO REV04	API MPMS cap.3.1 cap.7 cap.8.1 cap.11.1 cap.12.1 cap.17.1
2	Verificación del volumen de la transferencia de custodia de hidrocarburos y derivados líquidos a granel tierra-buque/buque-tierra/ tierra-tierra/ buque- buque	-Hidrocarburos y derivados líquidos a granel	PRO_CCG_01013_GO REV05	API MPMS cap.3.1 cap.7 cap.8.1 cap.11.1 cap.12.1 cap.17 ASTM 4057:06 ASTM 1477:95
3	Medición y determinación de volumen de hidrocarburos y derivados en líneas de transporte y tanques	-Hidrocarburos y derivados	PRO_CCG_011_13_GO REV04	API MPMS cap.3.1 cap.7 cap.8.1 cap.11.1 cap.12.1 ASTM 4057:06 ASTM 1477:95
4	Supervisión de despacho de cisternas	Hidrocarburos y derivados	PRO_CCG_026_13_GO REV04	Protocolo propio

Emitido por la Oficina Nacional de Acreditación-ONA del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio-MIFIC, el día 26 de agosto de 2016, el cual reemplaza al anexo técnico emitido el día 28 de marzo de 2016. Este anexo técnico ha sido actualizado de acuerdo al nuevo código de acreditación establecido en el PRO-ONA-05-013, y cambio de nombre del organismo de inspección, según el Acta del Comité de Acreditación No. 22.


 Oficina Nacional de Acreditación

MSc. Angélica Gutiérrez Rivera
Directora
Oficina Nacional de Acreditación